SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que en la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, se omitió fijar gastos a la Curadora Ad Litem. Sírvase Proveer.

Cali, 03 de junio de 2020

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.
Radicación No. 76001-31-03-013-2018-00249-00.

Cali, tres (03) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y como quiera que en la referida providencia se omitió fijar gastos a la auxiliar de la justicia, el Juzgado;

R E S U E L V E

ADICIONAR el auto interlocutorio No. 287 del 26 de mayo del cursante año, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el sentido de FIJAR como gastos de curaduría a la Dra. TERESITA VILLEGAS, la suma de $ 400.000, que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E1-LA

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO No. 038 de hoy notifico el auto anterior.
CALI, 04 de junio de 2020

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria